



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0530**

NEUQUEN, 26 JUL 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 4892-M/2013 de la Unidad de Gestión Urbana y la Nota N° 138/13 de fecha 27 de Junio de 2013 obrante a fs. 1/2, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota se solicita el pago en concepto de Servicio de Agua Potable por los Lotes C, D, E, F; Espacio Verde 2 y Lotes 1, 2, y 3 de la manzana H, que surgen de la subdivisión del Lote K, en el marco de la formalización de la Escritura de Donación de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda., a favor de la Municipalidad de Neuquén, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.273,65), según comprobantes obrantes a fs. 12/82;

Que por Ordenanza n° 11100 se aprueba el Convenio suscripto entre el Organismo Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda. cuyo objeto es regularizar el Lote K, cuya titularidad correspondía a la Cooperativa para la construcción de viviendas a sus asociados;

Que la mencionada Cooperativa solicitó prórroga para la construcción de las mismas, otorgándosele 5 (cinco) años, tiempo en el cual fueron tomadas las tierras por distintas personas, realizándose acuerdos para evitar desalojos y situaciones de violencia;

Que es necesario contar con los libres de deuda de todos los servicios para la Escrituración por Donación, como se desprende del informe realizado por la Dirección Municipal de Registro y Regularización, a fs. 3/4;

Que los gastos que demande la escrituración y libres de deuda de servicios, serán incluidos en el proceso de regularización dominal del sector, con cargo a los beneficiarios, formando parte del costo de los lotes;

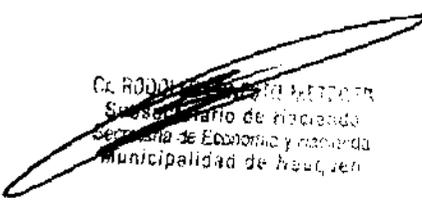
Que por Pase N° 781/2013, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, adjuntando Planilla SINCO- Control de Registración- con la Transacción Preventiva N° 5226;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:
Es copia

fdo: Bermúdez - Artaza


C. RODRÍGUEZ - ARTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y DE COORDINACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.273,65) atento a comprobantes obrantes a fs. 12/82 mediante transferencia de fondos al E.P.A.S. de acuerdo a Comprobante de CBU obrante a fs. 10 emitido por el Banco Provincia del Neuquén, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

es

Es copia

fdo: Bermúdez - Artaza

~~Dr. RODRÍGUEZ BERTOLINI
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1936
Fecha 02 / 08 / 2013